

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 18/2022  
DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN**

Acta de la Sesión Ordinaria número 18/2022 del Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, celebrada el día 19 de Septiembre de 2022.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 18  
TRIENIO 2021-2024**

En la ciudad de Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 2022, se reunieron en el recinto oficial del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Hidalgo N° 32, Colonia Centro de esta Ciudad de Zinapécuaro de Figueroa Michoacán; para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo número 18, a la que fueron previamente convocados en los términos de ley, los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento: Mtro. Alejandro Correa Gómez, Presidente Municipal; Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet, Sindica Municipal; Prof. Erick Eduardo Escalante Pérez, Q.F.B. Brenda Albertina Ponce Morales, C. José Humberto Mendoza Morales, C. Alma Delia Durán Muñoz, Lic. José Oscar Maldonado Quiroz, C. María Magdalena García Sánchez, Lic. En Pedag. Juan Pablo Rodríguez Salinas, L.A.E. Jessel Vianney Maldonado Mejía, Dr. Alfredo Castro Mondragón, C. Adriana Birruete Salinas, Regidores Municipales. Sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de Lista de Asistencia y verificación del quórum legal, para declarar formalmente instalada la Sesión.
2. Presentación y aprobación del Orden del Día propuesto, para el desarrollo de la presente Sesión.
3. Lectura del Acta de Cabildo de la Sesión anterior, para su aprobación o rectificación correspondiente.
4. Presentación y en su caso Aprobación y Autorización de las Cuotas y Tarifas que se presentan, por el concepto de derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2023.
5. Presentación y en su caso Aprobación y Autorización de la propuesta que se presenta, del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2023.
6. Se solicita la Autorización para presentar ante el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.
7. Presentación y en su caso Aprobación de la propuesta que se presenta, para que se Autorice la Integración del Comité de Valoración del Patrimonio Municipal, del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión Ordinaria 18/2022.

*Maria Magdalena Garcia Sanchez*

*Juan Pablo Rodriguez Salinas*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**PUNTO NÚMERO UNO. Pase de Lista de Asistencia y verificación del quórum legal, para declarar formalmente instalada la Sesión:**

La **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, quien en ausencia del Presidente Municipal y con las facultades que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo le confiere, presidirá la presente reunión; solicita al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, realice el pase de lista a los Integrantes del Ayuntamiento; con el propósito de verificar si existe el quorum legal, para declarar formalmente instalada la Sesión.

El Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista de asistencia y al finalizar informa, que se encuentran presentes los 11 (once) miembros que integran el ayuntamiento.

Por lo que la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, manifiesta que existe el quórum legal para declarar formalmente instalada la presente Sesión de Cabildo y los acuerdos que aquí se tomen, tengan plena validez.

A continuación, la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

**PUNTO NÚMERO DOS. Presentación y aprobación del Orden del Día propuesto, para el desarrollo de la presente Sesión del Ayuntamiento.**

La **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, dar lectura al orden del día que se está proponiendo para el desarrollo de la presente sesión; por lo que una vez concluida dicha lectura, el Presidente Municipal, la somete a consideración del Pleno para su respectiva aprobación.

Motivo por el cual, la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, les solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en el Orden del Día que se está proponiendo, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

El Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 11 (once) votos de los 11 (once) miembros presentes.

Por lo que la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto.

A continuación, la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

**PUNTO NÚMERO TRES. Lectura del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria anterior, para su aprobación o rectificación correspondiente.**

La **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, solicita al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria anterior, para su ratificación o rectificación correspondiente; por lo que una vez concluida la lectura, el Presidente Municipal somete a consideración del Pleno el contenido de la misma.

Acto seguido, la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, les solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en su aprobación, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to say 'Rubén González Marín' and another that says 'Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet']*

*[Vertical handwritten notes on the right margin: 'Rubén González Marín', 'Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet', 'Copiamiento']*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 11 (once) votos de los 11 (once) miembros presentes.

Por lo que la Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet, Síndico Municipal manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos, el Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria anterior.

La Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet, Síndico Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

**PUNTO NÚMERO CUATRO. Presentación y en su caso Aprobación y Autorización de las Cuotas y Tarifas que se presentan, por el concepto de derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2023.**

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 36, Fracción XIV, Párrafo Primero y Tercero de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet, Síndico Municipal, solicita la Autorización y Aprobación de las Cuotas y Tarifas que se presentan, por el concepto de derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2023.

Con la finalidad de analizar el asunto planteado en este punto del orden del día, la Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet, Síndico Municipal, solicita la comparecencia de la C. Herminia Terrazas Nolasco, Directora del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para que explique el contenido de la propuesta que se está presentando en este punto del orden del día.

Razón por la cual, la C. Herminia Terrazas Nolasco, procede a informar que, las Cuotas y Tarifas por concepto de los derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2023; se presentan en base a lo que a continuación se describe:

Por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, Alcantarillado y saneamiento, suministro o transportación y manejo de lodos; que causaran, liquidaran y se cobrarán a través del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro; Organismo Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio y que conforme a las cuotas y tarifas aprobadas por la junta de gobierno, se aplicarán a los usuarios en el ejercicio fiscal 2023.

I.- Las tarifas expedidas por el Organismo, serán cuotas fijas mensuales, aplicables a aquellos servicios a los cuales el Organismo Operador no tenga instalado sistema de medición, serán aplicables a sus diferentes usos, clasificaciones y como a continuación se detallan:

**A) Tarifas para agua potable uso domestico**

Domestico	Tarifa para agua potable	Saneamiento 20%	Alcantarillado 10%	Sub Total Gravado I.V.A.	I.V.A.	Total, Mensual
1). Inapam	78.66	15.73	7.86	23.59	3.77	106.02
2). Popular	88.61	17.72	8.86	26.58	4.25	119.44
3). Media	98.28	19.65	9.82	29.47	4.71	132.46

*Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a signature that appears to say 'Ruben Gonzalez Marin'.*

*Vertical handwritten note on the right margin: 'Ruben Gonzalez Marin Secretaria Municipal'.*

*Handwritten initials and signatures on the right margin, including 'Ble' and a signature.*

*Handwritten signature and initials on the right margin, including a signature that appears to say 'Ruben Gonzalez Marin'.*

Domestico	Tarifa para agua potable	Saneamiento 20%	Alcantarillado 10%	Sub Total Gravado I.V.A.	I.V.A.	Total, Mensual
4). Residencial	138.47	27.70	13.85	41.55	6.65	186.67

B) Tarifas para agua potable uso Comercial

Comercial	Tarifa para agua potable	Saneamiento 20%	Alcantarillado 10%	Subtotal Gravado I.V.A.	I.V.A.	Total Mensual
1). Comercial General	108.96	21.80	10.90	141.66	22.67	164.33
2). Comercial A	253.81	50.76	25.38	329.95	52.79	382.74
3). Comercial B	474.93	95.00	47.50	617.43	98.79	716.22
4). Comercial C	633.24	126.66	63.33	826.23	132.20	958.43
5). Escuelas y Servicios públicos	690.07	138.00	69.00	897.07	143.53	1,040.60

C) Tarifa para agua potable Industrial

Industrial	Tarifa para agua potable	Saneamiento 20%	Alcantarillado 10%	Subtotal	I.V.A.	total
1). Industrial	1,176.38	235.28	117.64	1,529.30	244.69	1,173.99

I. Los usuarios que para tal efecto el Organismo Operador instale sistema de medición, será cobrado en base a su consumo con tarifas para servicio medido, que serán aplicables a sus diferentes clasificaciones y como a continuación se detallan:

A) Domestica de:

1) 1 a 10 m <sup>3</sup>	\$ 2.89 por metro cúbico
2) 11 a 20 m <sup>3</sup>	\$ 3.31 por metro cúbico
3) 21 a 30 m <sup>3</sup>	\$ 3.72 por metro cúbico
4) 31 a 40m <sup>3</sup>	\$ 4.38 por metro cúbico
5) 41 a 50m <sup>3</sup>	\$ 4.65 por metro cúbico
6) 51 a 9999m <sup>3</sup>	\$ 4.96 por metro cúbico

B) Comercial de:

1) 1 a 10 m <sup>3</sup>	\$ 7,050 por metro cúbico
2) 11 a 20 m <sup>3</sup>	\$ 9,220 por metro cúbico
3) 21 a 30 m <sup>3</sup>	\$ 11,389 por metro cúbico
4) 31 a 40 m <sup>3</sup>	\$ 13,558 por metro cúbico
5) 41 a 9999m <sup>3</sup>	\$ 21,151 por metro cúbico

C) Industrial de

1) 1 a 10 m <sup>3</sup>	\$ 7.08 por metro cúbico
2) 11 a 20 m <sup>3</sup>	\$ 20.95 por metro cúbico
3) 21 a 30 m <sup>3</sup>	\$ 18.80 por metro cúbico
4) 31 a 40 m <sup>3</sup>	\$ 27.40 por metro cúbico
5) 41 a 9999m <sup>3</sup>	\$ 38.46 por metro cúbico

María Magdalena García Sánchez  
 Probr. General. No. 13

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- II. A las tarifas por cuota fija y medida se agregará un 10% por concepto de alcantarillado.
- III. A las tarifas por cuota fija o medida se agregará un 20% por concepto de saneamiento.
- IV. Tratándose de tarifas comerciales e industriales se cobrará sobre los conceptos de facturación el Impuesto al Valor Agregado (IVA) designado por la secretaría de hacienda y crédito público. Con excepción del suministro de agua potable para uso doméstico, en el cobro de las tarifas, de conformidad con el artículo 2° a fracción II inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- V. Sanciones por el incumplimiento del pago
- A) Quienes no cubran los derechos a que se refiere el presente decreto en el plazo de 1 (un) bimestre o más, causara recargos del 3% (tres por ciento) mensual, por el pago extemporáneo sobre el monto de los derechos no cubiertos.
  - B) A quienes no cubran los derechos establecidos después de 2 (dos) bimestres, además de la aplicación del artículo anterior, tendrán que pagar gastos de ejecución.
  - C) A quienes no cubran los derechos establecidos en el presente decreto después de 3 (tres) bimestres podrán ser restringido el servicio a las necesidades vitales mínimas en el caso de uso doméstico y a la suspensión total tratándose de uso comercial o industrial, además de un cargo de reconexión; en caso de haberse realizado el corte y/o restricción preventiva, el servicio cortado no permanecerá en estado de activo dentro del sistema de facturación y cobranza.
  - D) Los gastos originados cuando proceda el corte o restricción de los servicios serán con cargo al usuario, también cuando proceda el corte de concreto, banquetas o cuando el usuario oculte las llaves de cuadro, control o limitadoras.
- VI. Las tarifas se aplicarán de la siguiente forma a los usuarios:
- A) DOMESTICA INAPAM. Se aplicará solamente a las personas de la tercera edad, en un solo predio, además, deberán de presentar su credencial de INAPAM, esta tarifa no es aplicable si el predio no es casa habitación.
  - B) DOMESTICA POPULAR. Tarifa aplicable a todo inmueble utilizado como casa habitación que sea ubicada en las colonias populares.
  - C) DOMESTICA MEDIA. Esta tarifa se aplicará a inmuebles destinados exclusivamente a casa habitación unifamiliar que esté ubicada en la zona centro de la población.
  - D) DOMESTICA RESIDENCIAL. - Esta tarifa se aplicará a toda casa habitación que cuente con áreas verdes y que por su consumo magnitud y área sea declarada como casa residencial (aun cuando esté ubicado el predio en zonas populares).
  - E) ESCUELAS Y OFICINAS PÚBLICAS. Esta tarifa se aplicará a inmuebles tales como, escuelas primarias, secundarias, bachilleratos, jardines de niños y guarderías o sus equivalentes pertenecientes a la secretaría de Educación en el Estado, así como asilos de ancianos, clínicas y hospitales del sector salud.
  - F) COMERCIAL GENERAL. Se aplicará esta tarifa a todo local comercial que tenga ½ baño o más instalados, ya sea que se surta de su propia toma o derivación. Entiéndase

María Magdalena  
Carrera Sanchez  
Abán Ganda Marn

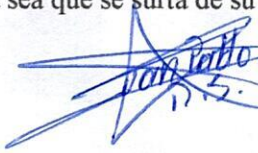
  
Blas

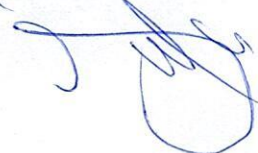


Guaymas  
17.5.  






  
17.5.







como local comercial a todo inmueble dedicado a la compra y venta de mercancía y que el servicio de agua potable no sea un insumo para la producción o manufactura de un producto.

- G) COMERCIAL "A". Será aplicable a cantinas, bares, centros bataneros, aserraderos bancos, salones de fiestas, restaurantes, tortillerías, discotecas, hoteles y moteles con y hasta 9 habitaciones y predios que contengan hasta 3 departamentos, también podrá aplicarse a todo predio que cuente con casa habitación y 2 locales comerciales, permaneciendo en la presente tarifa hasta que contrate los servicios del local comercial por separado respecto al servicio doméstico.
- H) COMERCIAL "B". Esta tarifa se aplicara a las escuelas particulares ya sean jardín de niños, primarias, secundarias, preparatorias o sus equivalentes, auto lavados, gasolineras mini estaciones, lavanderías, así como hoteles y moteles con más de 10 y menos de 20 habitaciones, predios con 5 y hasta 7 departamentos, podrá aplicarse a todo predio que cuente con casa habitación y tres locales comerciales, permaneciendo en la presente tarifa hasta que contrate los servicios de los locales comerciales por separado respecto al servicio doméstico.
- I) COMERCIAL "C". Será exclusivamente proporcionado el servicio a ladrilleras, tabiquerías, clínicas y hospitales particulares o privados, rastros particulares, Estaciones de servicio (gasolineras), oficinas Federales (CFE), servicios del Municipio, hoteles y moteles con más de 20 habitaciones, predios con departamentos con 8 o más, predio con 7 locales o más que tengan servicio de medio baño y toda mediana empresa que utilice el servicio para dar limpieza y mantenimiento a equipo de trabajo y que tenga personal laborando. También podrá aplicarse a todo predio que se encuentra casa habitación con más de cuatro locales comerciales y permanecerá en la presente tarifa hasta que contrate los servicios de los locales comerciales por separado respecto al servicio doméstico.
- J) El servicio industrial, es el que se proporcione a inmuebles en los que el agua se utilice como materia o insumo básico en la producción de bienes o servicios. Tales como embotelladoras de agua purificada, baños públicos, rastros Municipales, fábricas de hielo, envasadoras de agua embotellada.

VII. Bajo el entendido de las tarifas anteriormente mencionadas que el señalamiento de ellas es enunciativo no limitativo, por lo tanto, se podrá modificar excepto la de uso doméstico.

VIII. El pago por conexión o contratación de agua potable será cubierto íntegramente por el usuario atendiendo el siguiente tabulador

A) Las Cuotas por contratación cobraran de la siguiente manera.

1) Contrato doméstico o uso doméstico	\$ 4,039.03
2) Contrato doméstico o uso doméstico residencial	\$ 4,338.60
3) Contrato Comercial o uso Comercial	\$ 4,617.51
4) Contrato Escuelas y Oficinas Públicas	\$ 4,803.45
5) Contrato industrial o uso industrial	\$ 5,165.00

IX. El Organismo Operador antes de convenir y realizar una contratación, conexión o descarga con nuevos usuarios, estará facultado para realizar una inspección, donde se identifique el domicilio y su ubicación, se determinará si existe red de distribución frente a su predio y que por su ubicación geográfica no afecte ni cruce a otros usuarios.

*Marta Magdalena  
Carpin Sanchez*

*Abon Com. de Manu*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

- X. El Organismo Operador de Agua Potable, celebrara contrato y tendrá relación únicamente con el propietario legal del predio, para ello presentara copia de escrituras o en su caso copia de recibo predial del año vigente, además de una identificación y constancia de número oficial.
- XI. La cuota por contratación o permiso por conexión al sistema de alcantarillado sanitario será cobrada conforme al siguiente tabulador y en el entendido que seguirá pagando el porcentaje fijado en la tarifa asignada por concepto de alcantarillado.
- A) Cuota o por contratación o permiso por conexión de descarga al sistema de alcantarillado en cualquiera de sus variantes.

1).- Domestica	\$ 619.80
2).- Comercial	\$ 619.80
3).- Escuelas y oficinas	\$ 619.80
4).- Industrial	\$ 619.80

**El usuario tendrá que abrir la cepa, instalará material y volverá de cerrar la cepa, dejar igual o mejor la vía pública.**

- XII. Las cuotas por las descargas de uso comercial e industrial con sistema de medición se pagarán al Organismo en forma mensual de la siguiente forma:

- A) el Medidor Volumétrico lo instalara el Usuario por su propia cuenta, absorbiendo los gastos de instalación.
- B) el Sistema de medición estará con libre acceso al Organismo, pudiendo hacer este las revisiones pertinentes.
- C) Por el servicio de descargas, pagaran al el Organismo de la siguiente forma:
- 1) 1 m<sup>3</sup> = \$220.00

- XIII. Otros ingresos

- A) El Organismo podrá obtener ingresos por el cobro de accesorios u otros ingresos:

1).- Reconexiones	\$ 113.63
2).- Gastos de Ejecución	\$ 51.65
3).-Material para instalación de Toma Domiciliaria	\$ 516.50
4).- Oficios Certificados y Constancias.	\$ 103.30
5).- Descargas Temporales al Alcantarillado	\$ 206.60 por cada 10 M <sup>3</sup>
6).- Marca en concreto con Cortadora	\$ 284.08 mts. lineal
7).- Instalación de medidor en ½"	\$1,022.67
8).- Reposición de concreto	\$ 568.15 m <sup>2</sup>
9).- Material manguera ramal	\$ 26.86 mts lineal
10).- Cambio de titular o propietario	\$ 103.30
11).- Desazolve de drenaje	\$ 516.50
12).- notificación avisos	\$ 10.33
13).- Por gastos de ejecución	\$ 51.65
14).-instalación de válvula limitadora	\$ 154.95
15).- histórico de rezago	\$ 5.17

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

*[Handwritten signature: María Magdalena García Domínguez]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

16).- Inspección o supervisión de trabajos	\$ 1,500.00
17).- Solicitudes de servicios para contratación	\$ 124.48

XIV. Para los fraccionadores que promuevan nuevos fraccionamientos, nuevas etapas y ampliaciones. La persona física o moral, deberá de pagar los derechos de incorporación de sus fraccionamientos a la red de agua potable, alcantarillado y saneamiento Municipal. El Organismo tendrá facultad para expedir la factibilidad de agua potable alcantarillado y saneamiento.

A) el fraccionador tendrá que entregar al Organismo:

- 1).- Planos de fracciones,
- 2).- planos de la red hidráulica de agua potable,
- 3).- Planos de la red de alcantarillado sanitario
- 4).- planos de la planta tratadora;
- 5).- planimetría eléctrica del equipo de bombeo.
- 6).- Donación del predio donde se encuentra el equipo de bombeo.
- 7).- Traslado de Dominio hacia el Municipio de Zinapécuaro Michoacán de La concesión o permiso de aguas Nacionales para explotar aguas superficiales o subterráneas.

B) El Organismo tendrá que hacer una revisión de la documentación e instalaciones para comprobar la veracidad de los datos y poder tener los argumentos suficientes para poder emitir las factibilidades.

C) la tarifa para la incorporación de fraccionamientos a la red de agua potable ya sea de origen nuevos ampliaciones o etapas.

1) Populares	\$ 2,499.86 por predio fraccionado.
2) Medios	\$ 3,408.90 por predio fraccionado.
3) Residenciales	\$ 4,772.46 por predio fraccionado.

D) La tarifa por la incorporación de fraccionamientos a la red de alcantarillado sanitario ya sea de origen nuevo, Ampliaciones o Etapas:

1) Populares.	\$ 772.50 por predio fraccionado.
2) Medios.	\$ 1,022.77 por predio fraccionado.
3) Residenciales.	\$ 1,477.19 por predio Fraccionado.

XV. Es responsabilidad del usuario en caso de fugas, mantenimiento o rehabilitación a sus tomas de agua potable, comprar el material requerido.

XVI. El usuario en ningún caso podrá finiquitar el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento sin que haya liquidado el adeudo si es que existiera.

XVII. El Organismo en cualquier momento que encuentre un usuario que tenga adeudos por derivaciones podrá ajustar y aplicar según las tarifas vigentes y quedara en tal situación hasta que separe las instalaciones y contrate en forma independiente cada uno de los servicios.

XVIII. Cualquier otro ingreso no contemplado en el presente decreto quedara a consideración de la junta de gobierno en sesión extraordinaria.

María González Mon. María Magdalena Cornejo Sánchez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

XIX. Para las juntas locales de agua potable del Municipio de Zinapécuaro se expone el presente para su adhesión.

Una vez concluida la explicación y exposición de las Cuotas y Tarifas por concepto de derechos, por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, les solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en su aprobación, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

El Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 11 (once) votos de los 11 (once) miembros presentes.

Por lo que la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, manifiesta que se aprueban por unanimidad de votos, las Cuotas y Tarifas por concepto de derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2023.

La **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

**PUNTO NÚMERO CINCO. Presentación y en su caso Aprobación y Autorización de la propuesta que se presenta, del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2023.**

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 55 fracción II y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y Artículo 8 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, solicita la Autorización y Aprobación de la propuesta que se presenta del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Con la finalidad de analizar el asunto planteado en este punto del orden del día, la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, solicita la comparecencia de la **C. María Dennis Pérez Correa**, Tesorera Municipal, para que explique el contenido de la propuesta que se está presentando y resuelva las dudas que resulten de los presentes.

Acto seguido la C. María Dennis Pérez Correa, procede a informar sobre el contenido y estructura del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro Michoacán para el ejercicio fiscal 2023, explicando que únicamente se realizó el incremento a las cuotas ya establecidas en el ejercicio anterior de acuerdo a la tasa de inflación proyectada en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2023.

Una vez que concluyo la comparecencia de la funcionaria indicada, la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, somete a consideración del pleno, la Aprobación y Autorización del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2023; por lo que solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en su aprobación, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

El Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 11 (once) votos de los 11 (once) miembros presentes.

*Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet*  
*Lic. Rubén González Marín*  
*C. María Dennis Pérez Correa*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Por lo que la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos, el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

**PUNTO NÚMERO SEIS. Se solicita la Autorización, para presentar ante el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.**

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 115, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y Artículo 8° de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, solicita la autorización, para presentar ante el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

Motivo por el cual, la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, les solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en autorizar la solicitud que se está proponiendo, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

El **Lic. Rubén González Marín**, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 11 (once) votos de los 11 (once) miembros presentes.

Por lo que la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos, la autorización para que se presente ante el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, del ejercicio fiscal 2022.

La **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

**PUNTO NUMERO SIETE. Presentación y en su caso Aprobación de la propuesta que se presenta, para que se Autorice la Integración del Comité de Valoración del Patrimonio Municipal, del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán.**

Con fundamento a lo establecido en el Numeral 10, de las Reglas Específicas del Registro de Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su última reforma, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2017; la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, propone al pleno para su aprobación correspondiente, la propuesta para que se Autorice la Integración del Comité de Valoración del Patrimonio Municipal, del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán. Razón por la que se propone que dicho Comité, quede integrado con los Servidores Públicos que a continuación se describen:

- Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet, Síndica Municipal
- Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento
- Lic. Luis Espino Gutiérrez, Contralor Municipal
- C. María Dennis Pérez Correa, Tesorera Municipal
- Prof. Gustavo Salto Avilés, Oficial Mayor
- Lic. Guillermo Leyva Alfaro, Director de Asuntos Jurídicos
- Arq. Víctor Hugo Sánchez Medina, Director de Obras Públicas

*Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet*  
*Lic. Rubén González Marín*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

- Lic. Moisés Pablo Castro Salazar, Director de Patrimonio

Con la finalidad de analizar el asunto planteado en este punto del orden del día, la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal solicita la comparecencia del Lic. Moisés Pablo Castro Salazar, Director de Patrimonio, para que explique el contenido de la propuesta que se está presentando y resuelva las dudas que resulten de los presentes.

Acto seguido el Lic. Moisés Pablo Castro Salazar, procede a informar que, el Comité de Valoración del Patrimonio Municipal, será el encargado de hacer la valoración de todo aquel bien mueble, que no se conozca su valor de adquisición, el cual podrá ser asignado para fines del registro contable del área que designe la autoridad competente del ente público; tomando como base y en consideración, el valor real de otros bienes muebles de características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que se juzguen pertinentes.

Una vez concluida la comparecencia del funcionario indicado, la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal somete a consideración del Pleno para su autorización correspondiente, la Integración del Comité de Valoración del Patrimonio Municipal, del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán; por lo que solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en su aprobación, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

El **Lic. Rubén González Marín**, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 11 (once) votos de los 11 (once) miembros presentes.

Por lo que la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos, la Integración del Comité de Valoración del Patrimonio Municipal, del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán.

La **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

**PUNTO NUMERO OCHO. Asuntos Generales.**

La **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, manifiesta que ella no tiene asuntos a tratar en este Punto del orden del día, por lo que pregunta a los Integrantes del Cabildo, si alguien tiene algún asunto que tratar, lo proponga en este momento:

En uso de la voz la **Regidora C. Adriana Birruete Salinas**, manifiesta que solicita que, en el desarrollo de los eventos oficiales, se respete el orden jerárquico de las Autoridades Municipales en la participación de los mismos, ya que en la mayoría de los eventos no se asignan lugares específicos por parte de protocolo, petición a la cual manifiestan coinciden los Regidores **Dr. Alfredo Castro Mondragón, L.A.E. Jessel Vianney Maldonado Mejía** y el **Lic. Oscar Maldonado Quiroz**.

En uso de la voz, el **Regidor Lic. Oscar Maldonado Quiroz**, manifiesta que en recorridos que ha hecho de manera personal en las colonias pertenecientes a esta Cabecera Municipal, la ciudadanía ha externado su inconformidad respecto de mantenimiento y/o pavimentación de algunas calles de dichas colonias, por lo que solicita en base al presupuesto disponible se pueda disponer al alcance de las posibilidades presupuestales, recurso para dar atención a dichas necesidades de vialidades.

En uso de la voz, la **Regidora L.A.E Jessel Vianney Maldonado Mejía**, manifiesta que solicita se le facilite los lineamientos que son necesarios para que los ciudadanos de este Municipio ingresen a los programas de apoyos sociales que se otorgan por parte de este H. Ayuntamiento y se vean beneficiados.

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

*Maria Magdalena Garcia Sanabria*

*Bla*

*[Handwritten signature]*

En uso de la voz la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, manifiesta que se revisara los manifiestos realizados por los Regidores antes descritos, para solventarlos a la brevedad y en la medida de las posibilidades.

Al no haber intervenciones, la **Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**, Síndico Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

El Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, informa al Pleno, que se ha dado cumplimiento al Orden del Día aprobado; por lo que se procede a la Clausura de la Sesión.


**PUNTO NÚMERO NUEVE. Clausura de la Sesión.**

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las **12:12** horas del día **19 de septiembre de 2022**, el **Lic. Rubén González Marín**, Secretario del Ayuntamiento, declara formalmente concluida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo número **18/2022**, del Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro, Michoacán.


Se levanta para su debida constancia legal la presente Acta, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.




**Profa. Adriana Patricia Romero Blanquet**  
Síndica Municipal




**Prof. Erick Eduardo Escalante Pérez**  
Regidor




**Q.F.B. Brenda Albertina Ponce Morales**  
Regidora



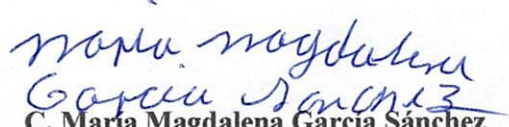
**C. José Humberto Mendoza Morales**  
Regidor




**C. Alma Delia Durán Muñoz**  
Regidora



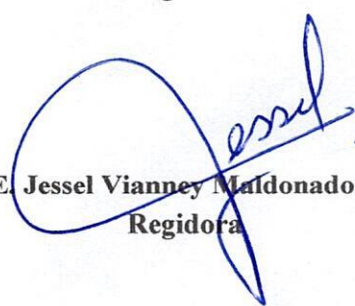
**Lic. José Oscar Maldonado Quiroz**  
Regidor



**C. María Magdalena García Sánchez**  
Regidora



**Lic. Pedag. Juan Pablo Rodríguez Salinas**  
Regidor



**L.A.E. Jessel Vianney Maldonado Mejía**  
Regidora

*Rubén González Marín*



*Alfredo Castro Mondragón*

**Dr. Alfredo Castro Mondragón**  
Regidor

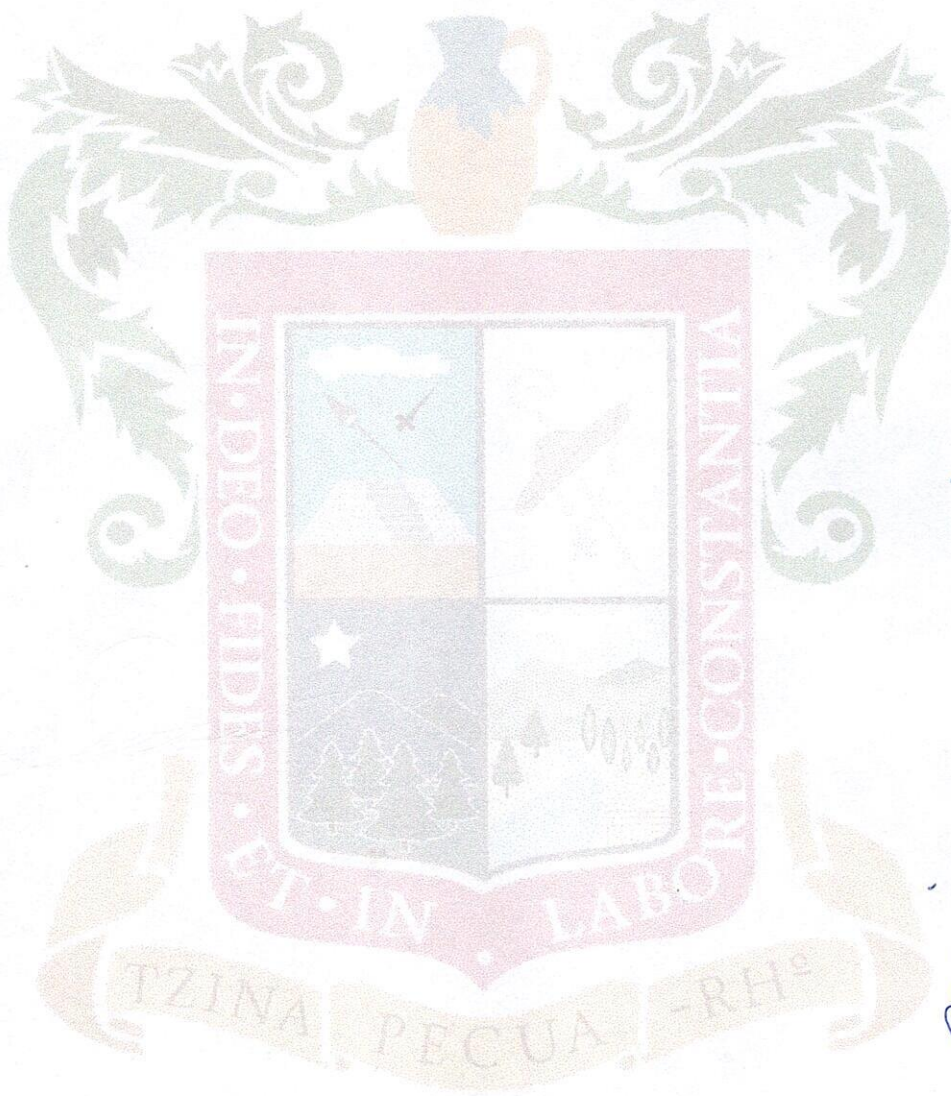
*C. Adriana Birruete Salinas*

**C. Adriana Birruete Salinas**  
Regidora

*Rubén González Marín*

**Lic. Rubén González Marín**  
Secretario del Ayuntamiento

*Pedro*



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Mayra Magdalena  
García Sánchez*